JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00432

Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado Humberto Huérfano Huérfano del auto de apremio proferido en su contra, a partir del 2 de junio de 2021 (inc. 1°, art. 301 C.G.P.).

De su lado, visto lo solicitado por las partes, conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 *ibídem*, se decreta la inmediata suspensión del presente proceso por seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 8 de junio de 2021